Nota DNC N° 7217 /2022

Asunción, 21 de julio de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**415897**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SEGURO DE VEHICULOS MUNICIPALES
Entidad	Municipalidad de Santa Rosa del Monday
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación:***
   1.1. Cuadro I, documentos sustanciales: se observa que procede a evaluar también documentos formales; solicitamos considerar cuanto sigue (*…Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas*".
   1.2. Cuadro de hoja 4, documentos legales: en este punto se observa que procede a evaluar también documentos sustanciales.
   1.3. Experiencia: no se visualiza la evaluación del requerimiento *(…El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2019, 2020, 2021. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 % del monto total ofertado…*).

2. ***Observaciones formuladas a la resolución de adjudicación***:
   2.1. Observamos que indica Art. 34 Inc "c", solicitamos aclarar; en atención a que dicho proceso cuenta con la cantidad mínima de participantes requeridos para la modalidad.
   2.2. En atención a que el sistema de adjudicación seleccionado es "ítem", solicitamos indicar monto adjudicado por cada ítem.
   2.3. En el encabezado indica 13/07, en tanto que al pie indica 03/06. Solicitamos ajustar inconsistencia.

3. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: adacuna@dncp.gov.py